



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007256

1. Sumilla: Solicito: Considerar mi
CESE DE PAGOS por
Reasignación para mi Remuneración

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige
Sr. DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)
Fanny CIRILO PAREDES

4. Cargo actual y Centro de Trabajo
Profesora por horas de la IEST "MIGUEL GRAN" PILCOYO

5. D.N.I.
01335796

6. Código Modular
1001335796

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que habiendome reasignado de la UGEL YUNGUYO a esta UGEL DE EL COLLAO, según Resolución N° 1084 - 2023 y siendo requisito para el PAGO DE MIS REMUNERACIONES el CESE DE PAGO; Es que solicito considerar el documento en mención, ya que pertenezco a la UGEL EL COLLAO IEST "MIGUEL GRAN" (San Pedro de Huayllata) PILCOYO.

9. Documentos que se adjuntan
Por lo Expuesto,
Ruego a Ud. acceder a mi solicitud por ser de ley

1. Copia DNI
2. Copia CESE DE PAGOS UGEL YUNGUYO
3. Copia Resolución de REASIGNACIÓN
4. ACTA DE ADJUDICACION

10. Lugar y Fecha: Ilaue 01/03/2024

11. Firma:
Prof Fanny CIRILO P



CESE DE PAGO 0014 2024

La Oficina de Planillas del (Minedi/DREP/UGEL) **UGEL YUNGUYO** expide en mérito al Expediente N° 2111-2024 de fecha 23/02/2024, el presente cese de pago, en virtud a la solicitud que obra en el expediente antes indicado, de la remuneración percibida hasta el mes de febrero 2024, tal como a continuación se detalla:
 Resolución Directoral N° 1084-2023 Fecha_RD. 11/07/2023

Datos personales y Laborales del Profesor

Apellidos y Nombres: CIRILO PAREDES FANNY
 Código Modular: 1001335796 DNI N°: 01335796
 Cargo: PROFESOR Jornada Laboral: 30
 Escala Magisterial 2 Cta Cte - Banco Nación: 4706302250
 Régimen/Sistema Pensionario: CUSPP/AFP: 571200FCPIE2 Profuturo Mixta
 F/AFIL: 10/07/2003

INGRESOS	
Descripción	Monto
RIM_29944	3,410.55
asgfro_lr	100.00
Total Ingresos S/.	3,510.55

DESCUENTOS	
Descripción	Monto
drmmag	25.75
afp	259.38
quintaca	47.18
Total Descuentos S/.	332.31

Total Líquido: 3,178.24

Beneficiarios Judiciales

N°	Beneficiario	CtaCte	DNI	Monto
1.				
2.				
3.				

Observaciones y/o comentarios:

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
 UGEL - YUNGUYO

 CPC. Edith Memari Contreras
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 (PLANILLAS RR.HH.)

Yunguyo, 23 febrero 2024

UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N°10842023

ILAVE, 11 JUN 2023

Visto, el Expediente N° 6842, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;



CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;



Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto formar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;



Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se despiaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus

modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR a partir del primero de marzo del 2024, a **FANNY CIRILO PAREDES**, con DNI N° 01335796 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	10.60	5.00	27.60

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 1157114326P3
 NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : ALTO ALIANZA
 UGEL : UGEL YUNGUYO



PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 1112114018N8
 NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
 AREA CURRIC./ ESPEC. : Matemática
 INSTITUCION EDUCATIVA : MIGUEL GRAU
 MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: MAMANI CHAMBILLA, NEPTALI, Resolución N° 1513-2022-UGELCH

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

NORKA BELINDA CCORI TORO
 DIRECTOR
 UGEL EL COLLAO

NBCCT/DUGELEC
 FCHS/JAGA
 PCHC/JAGI
 HMC/ABOG I - AL
 IPA/Sistema Reasig. 2023



LO QUE TRANSCRIBO - LISTED
 PARA EL COMOCIMIENTO DE
 FERNANDO S. GUILLEN
 [Signature]
 Unidad de Gestión Educativa Local
 (SECRETARÍA ADMINISTRATIVA)
 UGEL EL COLLAO

ACTA DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento de reasignación docente en el marco de la RVM N°042-2022-MIEDU, se adjudica la plaza vacante a:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO : CIRILO
APELLIDO MATERNO : PAREDES
NOMBRES : FANNY
DNI : 01335796
PUNTAJE : 27.60
EN LETRAS : VEINTISIETE CON 60
ETAPA : Regional
CAUSAL : UNIDAD FAMILIAR
FASE ADJUDICACION : Primera fase

1.2. DATOS DE LA VACANTE

CARGO : PROFESOR
CODIGO UNICO : 1112114018N8
MOTIVO DE VACANCIA : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: MAMANI CHAMBILLA, NEPTALI, Resolución N° 1513-2022-UGELCH
INST. EDUCATIVA : MIGUEL GRAU
AREA CURRIC / ESPC. : Matemática
NIVEL / CICLO : Secundaria
MODALIDAD : EDUCACION BASICA REGULAR
DISTRITO : PILCUYO
PROVINCIA : EL COLLAO
UGEL / DRE : UGEL EL COLLAO

Puno, 5 de Julio del 2023



Abn. Juan Quispe Luján
PRESIDENTE DEL COMITÉ



Gina D. Gilt Condori
MIEEMBRO

SECRETARIO TÉCNICO

PERCY FLORES CARRASCO
REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES